

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TACHIRA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
RIF. G- 200004797

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº AMSC/DH/ 022-15

PARTES: DENUNCIADO: EL SABOR DE LAS FRUTAS

DIRECCION: CENTRO, CALLE 4 ENTRE CARRERAS 6 Y 7

ASUNTO: DENUNCIA.

OBSERVACIONES:

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TACHIRA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
RIF. G- 200004797

AUTO DE APERTURA

Por cuanto se verifico que existe un establecimiento comercial ubicado en: PIRINEOS II, BLOQUE 13, PISO 2, APTO 02-01 del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, dedicado a: PELUQUERIA y que a su vez se verifico por medio de Providencia Administrativa y acta de requerimiento N° DH-DRM-00731-15 emitida por el fiscal asignado a la División de Hacienda y la División de Rentas Municipales Oscar Plaza, se encuentra funcionando sin haber obtenido la respectiva Licencia de Actividades Económicas, la cual es imprescindible para realizar cualquier actividad comercial dentro del Municipio San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 100 de la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas vigente. Art. 100 *“El contribuyente que ejerza actividades económicas de industria, servicios o de índole similar sin obtener previamente la Licencia de Actividades Economicas será sancionado con multa entre 100 U.T. y 200 U.T. unidades tributarias y el cierre inmediato del establecimiento”*, razón por la cual ésta División procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, todo ello de conformidad con el artículo 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano(a) YELICE ENRIQUEZ representante legal del establecimiento comercial denominado: PELUQUERIA FENSAY inscrito en el Registro de Informacion Fiscal N° No suministrado de acuerdo con el articulo 73 de la ley Organica de Procedimientos Administrativos. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los 14 días del mes de Agosto de 2015.

Lcdo. IVAN LUENGAS
DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/391 de fecha 05-10-2015)

Abg. JUAQUIN CORREIA B.
JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/247 de fecha 17-06-2015)

EXP. DH-DRM-023-15
ABG. JMDN



NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: "Por cuanto se verifico que existe un establecimiento comercial ubicado en: PIRINEOS II, BLOQUE 13, PISO 2, APTO 02-01 del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, dedicado a: Peluqueria, denominado: PELUQUERIA FENSAY inscrito en el Registro de Información Fiscal N° No suministrado y que a su vez se verifico por medio de Providencia Administrativa y acta de requerimiento N° DH-DRM-00731-15 emitida por el fiscal asignado a la Division de Hacienda y a la Division de Rentas Municipales Oscar Plaza se encuentra funcionando sin haber obtenido la Licencia de Actividades Economicas, la cual es imprescindible para realizar cualquier actividad comercial dentro del Municipio San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 100 de la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Economicas vigente. Art. 100: "El contribuyente que ejerza actividades económicas de industria, servicios o de índole similar sin obtener previamente la Licencia de Actividades Economicas será sancionado con multa entre 100U.T. y 200 U.T. unidades tributarias y el cierre inmediato del establecimiento", razón por la cual ésta División procede a iniciar el presente procedimiento a fin de corroborar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, todo ello de conformidad con los artículos 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano(a) YELICE ENRIQUEZ Representante legal del establecimiento comercial plenamente identificado anteriormente de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los 14 días del mes de Agosto de 2015." Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario.

Lcdo. IVAN LUENGAS
DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/391 de fecha 05-10-2015)

Abg. JUAQUIN CORREIA B.
JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/247 de fecha 17-06-2015)

EXP. DH-DRM-023-15
ABG. JMDN

Nombre y firma del Notificado: _____ C.I. _____ Fecha: _____



NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: "Por cuanto se presume que existe un establecimiento comercial ubicado en: LA CONCORDIA, CALLE 5, LOCAL N° 8-150 del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, presuntamente dedicado a: LA MECANICA DE MOTOS, PLANTAS ELECTRICAS Y OTRO TIPO DE MOTORES denominado: COMERCIAL ENERMA REPARACION y que se presume se encuentra funcionando sin haber obtenido la respectiva Patente (Licencia de Actividades Economicas), la cual es imprescindible para realizar cualquier actividad dentro del Municipio San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 100 de la Ordenanza de Impuestos por Actividades Economicas vigente, razón por la cual ésta División procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, todo ello de conformidad con los artículos 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones de acuerdo al artículo 48 ejusdem. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano(a) ENOC HERNANDEZ, Representante legal del establecimiento comercial denominado: COMERCIAL ENERMA REPARACION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los 10 días del mes de Junio de 2015." Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario.

Lcda. SILVIA MENDEZ C.
DIRECTORA DE HACIENDA MUNICIPAL

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/250 de fecha 17/06/2015)

Abog. JUAQUIN CORREIA B.
JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES

(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/247 de fecha 17-06-2015)

EXP. DH-DRM-033-15

Nombre y firma del Notificado: _____ C.I. _____ Fecha: _____

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TACHIRA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
RIF. G- 200004797

AUTO DE APERTURA

Por cuanto se presume que existe un establecimiento comercial ubicado en: LA ERMITA, CALLE 10, ENTRE CARRERAS 3 Y 4 LOCAL N° 3-11 del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, presuntamente dedicado a: TIPOGRAFIA y que se presume se encuentra funcionando sin haber obtenido la respectiva Patente (Licencia de Actividades Económicas), la cual es imprescindible para realizar cualquier actividad dentro del Municipio San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 100 de la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas vigente, razón por la cual ésta División procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, todo ello de conformidad con los artículos 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano(a): GERARDO E. GAMEZ, representante legal del establecimiento comercial denominado: MEGA GRAFIC, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los 06 días del mes de Agosto de 2015.

Lcda. SILVIA MENDEZ C.
DIRECTORA DE HACIENDA MUNICIPAL
(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/250 de fecha 17/06/2015)

Abog. JUAQUIN CORREIA B.
JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/247 de fecha 17-06-2015)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TACHIRA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
RIF. G- 200004797



NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: "Por cuanto se presume que existe un establecimiento comercial ubicado en: LA ERMITA, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 LOCAL N° 3-11 del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, presuntamente dedicado a: TIPOGRAFIA denominado: MEGA GRAFIC y que se presume se encuentra funcionando sin haber obtenido la respectiva Patente (Licencia de Actividades Económicas), la cual es imprescindible para realizar cualquier actividad dentro del Municipio San Cristóbal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 100 de la Ordenanza de Impuestos por Actividades Económicas vigente, razón por la cual ésta División procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada ut supra, todo ello de conformidad con los artículos 48 y 67 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones de acuerdo al artículo 48 ejusdem. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar al ciudadano(a) GERARDO E. GAMEZ, Representante legal del establecimiento comercial denominado: MEGA GRAFIC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los 06 días del mes de Agosto de 2015." Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario.

Lcda. SILVIA MENDEZ C.
DIRECTORA DE HACIENDA MUNICIPAL
(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/250 de fecha 17/06/2015)

Abog. JUAQUIN CORREIA B.
JEFE DE LA DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
(Resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° AM/R/247 de fecha 17-06-2015)

Nombre y firma del Notificado: _____ C.I. _____ Fecha: _____

